

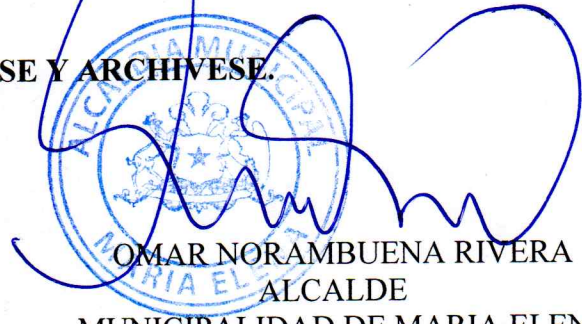
28 ABR 2022

## VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Compensación de Horas Extraordinarias, presentada por don JAIME MONTERO GONZALEZ, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don JAIME MONTERO GONZALEZ, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Párrafo 2°, Artículo 32°, inciso cuarto del D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N° 6059/20, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2021.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

## D E C R E T O

- 1° **APRUEBESE** solicitud de compensación de **8 horas** Extraordinarias, trabajadas el día 12,15,16,17 DE MARZO 2022, por don JAIME MONTERO GONZALEZ, funcionario dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena, para ser compensado por el día del 18 DE MARZO DE 2022, señaladas en formulario de solicitud de compensación de horas extraordinarias por día de descanso, que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARÍA MUNICIPALOMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENAONR/MGU/lmh  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL – CARPETA PERSONAL – ARCHIVO.